

Asunción, 05 de agosto de 2024.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

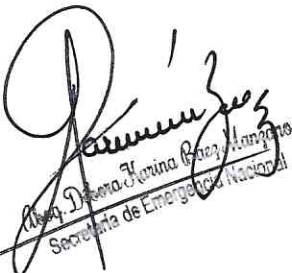
Ref. :	Evaluación de Ofertas -LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OPERARIOS" ID N°442945.
--------	--

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución SEN N° 210/2023, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Encargado Interino de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Encargada Interina del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina del Departamento de Control Interno**, de conformidad a lo que establece la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" ID N°442.945**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION


Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 322 "PRENDAS DE VESTIR" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

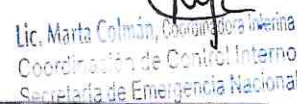
El Sistema de Adjudicación es: **POR ITEM, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS.**


Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional


Abog. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la UOC de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OPERARIOS" ID N°442.945**

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Empresa	Correo electrónico
1	80017068-7	INDUTEX S.R.L	isabel.benitez2017@gmail.com
2	80099911-8	UNIMER S.A	licitaciones@unimer.com.py
3	80096653-8	VRO PARDO S.R.L	advropardo@gmail.com
4	80025045-1	SAMAS S.A	samas@samas.com.py

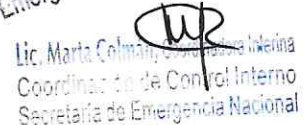
Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en los Arts. 51,52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.


Cecilia Helena Ferreira
Secretaria de Emergencia Nacional


Cecilia Helena Ferreira
Secretaria de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Colman
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
INDUTEX S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: 107.712.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
UNIMER S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: 86.130.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
VRO. PARDO S.R.L	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: 107.250.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA
SAMAS S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la Oferta: 85.074.000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
INDUTEX S.A	12	1798978	NO	Registro Proveedor
UNIMER S.A	40	1798836	NO	Registro Proveedor
VRO PARDO S.R. L	73	1797278	NO	SIPE
SAMAS S. A	29	1798890	NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 80099911-8 – UNIMER S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
UNIMER S.A no presenta un desglose detallado de la composición de los precios, en donde debe dejarse constancia de la composición donde se tiene un costo muy por debajo del precio de referencia.	80096653-8 Vro Pardo S.R.L	Milciades Yapani Cuellar	2024-07-12 11:00:02

[Handwritten signature]
Lic. Marta Corraán, Coordinadora Interinstitucional de Control Interno y Gestión de Riesgos, Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
Abg. Andrea Cecilia Rivarola, Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
Cnel. DCEN (S) ENRIQUE AGÜERO, Director General de Logística, Secretaría de Emergencia Nacional

[Handwritten signature]
Carlos Cardozo, Encargado Interino de la Dirección Administrativa, Secretaría de Emergencia Nacional

Observación a la oferta 80025045-1 – SAMAS S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Deja constancia respecto a la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la firma SAMAS S.A., la cual no cubre el porcentaje mínimo establecido en el PBC.	80017068-7 INDUTEX S.R.L	Carlos Omar A. Acosta Caballero	2024-07-12 11:00:02

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante: No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto, se dio lectura al contenido del Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado.

Respecto a las observaciones asentadas en el acta de apertura, se aclara que la presentación del desglose de composición de precios no es de carácter sustancial. El Comité de Evaluación en caso de que sea procedente, podrá solicitarlo posteriormente.

En cuanto a la presentación de los documentos sustanciales se verificará que el contenido y la forma de presentación correspondan con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones al momento de examinar las ofertas.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

[Handwritten signatures and stamps of officials]

Abey Zubizarreta, Secretario de Emergencia Nacional

Abey Zubizarreta, Carolina Rivarola, Secretario de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina Coordinación de Control Interno Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO, Director General de Logística Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Encargado Interino Dirección Administrativa Secretaría de Emergencia Nacional

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS.

No se hallaron errores aritméticos. Las cotizaciones de las ofertas presentadas fueron de la siguiente manera:

ITEM 1. UNIFORME PARA OPERARIOS. CAMISA MANGA LARGA.

OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GS.
SAMAS S.A	137.900
UNIMER S.A	141.500
Vro. PARDO S.R.L	175.000
INDUTEX S.R.L	187.500

ITEM 2. UNIFORME PARA OPERARIOS. PANTALÓN EN TELA ZARGA.

OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GS.
UNIMER S.A	119.500
SAMAS S.A	119.900
INDUTEX S.R.L	138.900
Vro PARDO S.R.L	150.000

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 58 y 59 del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

[Signature]
Marta Colmán
Coordinadora Inter
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Abg. Cynthia Patricia Kivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. Marta Colmán, Coordinadora Inter
Coordinación de Control Inter
Secretaría de Emergencia Nacional

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

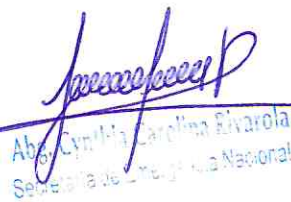
Art. 59. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "CUMPLE/ NO CUMPLE"

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo al cuadro siguiente:


Abey. Roberto Ferrera Pérez
Secretaría de Emergencia Nacional


Abey. Cynthia Carolina Eivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Comandante
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresas	UNIMER S.A		INDUTEX S.R.L		Vro. PARDO S.R.L		SAMAS S.A	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas								
Formulario de Oferta * <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente</i>	Fs.1/4		Fs. 1/3		Fs. 1/2 y a fs. 4		Fs. 1/3	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Fs. 7/9		Fs. 4/5		Fs. 4/9		Fs. 4/5	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	S/ Constancia a Fs. 5/6 y a Fs. 10		S/ Constancia a fs. 6 y a fs. 9		Fs. 6		S/ Constancia a fs. 8/9 y a fs. 10	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Fs. 11/12			✓		✓	Fs. 12/13	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Fs. 13		Fs. 8		S/ SIPE a fs. 6		Fs. 11	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	S/ Constancia a Fs. 5/6		S/ Constancia a Fs. 6		S/ SIPE a fs. 6		Fs. 14/16	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Fs. 14/15		Fs. 10/11		Fs. 14/15		Fs. 6/7	

SAMAS S.A: De conformidad a lo que establece el artículo 45 del Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: i) **En contratos abiertos por cantidad:** sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se

[Firma]
Abg. Roberto Gómez Carrizosa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. María Colmán
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEN (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado." En el caso del oferente SAMAS S.A se observa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada es por el monto de GUARANIES QUINIENTOS MIL (GS. 500.000) y, teniendo en cuenta que ha cotizado en ambos ítems la garantía debió extenderse por la suma de GUARANIES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (GS. 4.253.700) que corresponde al 5% de la sumatoria del monto total de ambos ítems; es decir que **fue presentada por un monto inferior al 5% del total ofertado y siendo un documento de carácter sustancial se procede a su descalificación.**

Quedando en concurso: INDUTEX S.R.L, UNIMER S.A y VRO PARDO S.R.L quienes cumplen con la presentación de toda la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC:

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo al cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	UNIMER S.A		INDUTEX S.R.L		VRO PARDO S.R.L	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Documentos legales. Personas Físicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia a fs. 5/6		S/ Constancia a fs. 6		S/ Sipe fs. 6	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente	S/ Constancia a fs. 5/6		S/ Constancia a Fs. 6		S/ Sipe fs. 6	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia a fs. 5/6		S/ Constancia a fs. 6		Fs. 8	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	S/ Constancia a fs. 5/6		S/ Constancia a fs. 6		S/ Sipe fs. 6	

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en...

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP/ SIPE fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 55 inc. B) del Decreto N° 9823/2023 que dice: Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.


Habiendo cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, los documentos legales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, acto seguido se verifica el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la siguiente manera:


Diana Herminia Pérez Marqués
Secretaría de Emergencia Nacional


Alta Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colman
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


ITEM 1. UNIFORME PARA OPERARIOS. CAMISA MANGA LARGA: Las cotizaciones para este ítem se presentaron de la siguiente manera:

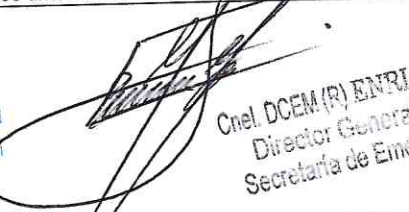
OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GS.
SAMAS S.A	137.900
UNIMER S.A	141.500
Vro. PARDO S.R.L	175.000
INDUTEX S.R.L	187.500


La oferta más baja corresponde a UNIMER S.A cotizando a un precio unitario de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (Gs. 141.500). Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber:

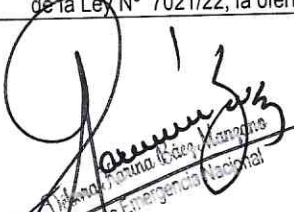
CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	✓	


Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en


Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEN (R) ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional


Alta. Carolina Rivarola
 Secretaria de Emergencia Nacional

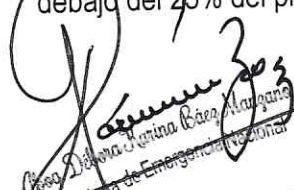

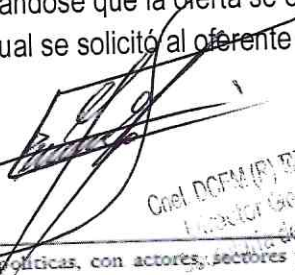


 Mariana Baten
 Secretaria de Emergencia Nacional


 Lic. Marta Colmán

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente (Fs. 1/2). Igualmente presenta el Formulario de Declaración de Personas (fs. 14/15), proporcionando información suficiente conforme lo indican las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco aparecen en la base de datos del SINARH. Asimismo, se cotejaron los datos suministrados a través del SIPC, corroborando que no cuenta con inhabilitaciones; por tanto, no existe impedimento para la ejecución del contrato.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <p>1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	✓	

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, hallándose que la oferta se encontraba por debajo del 25% del precio de referencia, motivo por el cual se solicitó al oferente el desglose de

Lic. Marta Colman, Coordinadora de Control y Seguimiento
 Secretaría de Emergencia Nacional
 Coel. DCFM (P) ENRIQUE AGÜERO, Director General de Logística
 Dirección de Emergencia Nacional
 Carlos Cardoz, Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

composición del precio, habiéndolo remitido en tiempo y forma, tal como se visualiza en el cuadro inserto.

unimer

ELEMENTOS QUE DETERMINAN EL PRECIO DEL BIEN/SERVICIO OFERTADO	COSTO EXPRESADO EN LA MONEDA DE LA OFERTA	
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	₡	77.500
MANO DE OBRA	₡	22.000
TELA	₡	46.000
SERVICIOS BASICOS	₡	9.500
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE	₡	11.320
GASTOS ADMINISTRATIVOS	₡	7.075
GASTOS DE VENTA	₡	4.245
TOTAL DE COSTOS	₡	88.820
UTILIDAD ESPERADA	₡	39.816
PRECIO DEL BIEN/SERVICIO ANTES DE IMPUESTOS	₡	128.636
IMPUESTOS	₡	12.864
PRECIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO IMPUESTOS INCLUIDOS	₡	141.500

Se concluye que la explicación remitida resulta suficiente y en consecuencia, la cotización **ACEPTABLE**

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	✓	

Presenta Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC, que acredita que el producto terminado: CAMISA MANGAS LARGAS es un producto de origen nacional. (Fs.

11)

[Signature]
Lic. Fabiana Juliana Baez Zambrano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. María Cecilia González Interina
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


[Signature]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
(Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022) Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio de los años 2020,2021 y 2022 no deberá ser negativo.	✓	
Balance General y Estado de Resultados (2020, 2021 y 2022)	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2020,2021 y 2022 (S/ Constancia a fs. 5) se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que cumple con los índices requeridos en el PBC, con el siguiente promedio


	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años: 2020, 2021 y 2022.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.
PROMEDIO	1,63	0,57	0,17


Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que UNIMER S.A pudiera contraer con la secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, **los cuales se consideran cumplidos.**


Abel Cervera
Secretaría de Emergencia Nacional


Abel Cervera Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Cecilia
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado (uniformes, textiles) con la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) del año 2020, y con el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del año 2022 cuya sumatoria alcanza el 50% del monto total ofertado en el presente ítem. (Fs. 17/25).

CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
Patente comercial del taller, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de sobres.	Fs. 76/81	
Declaración Jurada de la ubicación del taller, con los datos del mismo. La visita al sitio puede ser realizada por el área solicitante en el proceso de evaluación técnica.	✓	
Declaración jurada del listado de maquinarias con las que cuenta el taller con su cuadro de revalúo y depreciación	✓	
Declaración jurada de la nómina de empleados.	✓	
Copia del Registro Industrial (RIEL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	✓	
Copia del Título y Registro de Marca de los productos.	✓	

El oferente ha proporcionado evidencia documentada que demuestra el cumplimiento de la capacidad técnica: Dispone de un taller para confección de prendas de vestir habilitado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra asentado (fs. 5/6 y fs. 26). Cuenta también con maquinarias para trabajos de confecciones de prendas de vestir ((fs. 27/36) y personal capacitado en confecciones de prendas de vestir (fs. 37/38. Posee Registro Industrial (RIEL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (fs. 39) y copia del título y registro de marca de los productos (fs. 40).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el formulario de oferta y la planilla de precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los productos requeridos de la firma UNIMER S.A, los cuales se puede observar que CUMPLE con los requerimientos solicitados en el PBC.

Culminado el proceso de evaluación del ITEM 1. UNIFORME PARA OPERARIOS. CAMISA MANGA LARGA, se concluye que la empresa UNIMER S.A reúne todas las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para proveer los productos objeto de la presente contratación.

[Signatures and stamps]

Cnel. DCEM (P) EMERGENCIAS NAC.
Directora (Sec. Técnica) Voc. Técnica
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Prevenir y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en

ITEM 2. UNIFORME PARA OPERARIOS. PANTALON DE TELA ZARGA: Las cotizaciones para este ítem, fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO EN GS.
UNIMER S.A	119.500
SAMAS S.A	119.900
INDUTEX S.R.L	138.900
Vro PARDO S.R.L	150.000

La oferta más baja corresponde a UNIMER S.A cotizando a un precio unitario de GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (GS. 119.500). Cumple con los demás requisitos del llamado, a saber:

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022. 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. 	✓	

[Signature]
 M.ª Marta Cecilia...
 Coordinadora de Contratación
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
 M.ª Marta Cecilia...
 Coordinadora de Contratación
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
 Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional
 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente (Fs. 1/2). Igualmente presenta el Formulario de Declaración de Personas (fs. 14/15), proporcionando información suficiente conforme lo indican las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco aparecen en la base de datos del SINARH. Asimismo, se cotejaron los datos suministrados a través del SIPC, corroborando que no cuenta con inhabilitaciones; por tanto no existe impedimento para la ejecución del contrato.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:</p> <p>8. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.</p> <p>Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.</p> <p>El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.</p>	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	-	

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, hallándose que el precio de la oferta se encuentra dentro de los márgenes porcentuales, y por tanto la cotización se considera **ACEPTABLE**.

[Signature]
 Abg. *[Signature]*
 Secretario de Emergencia Nacional

[Signature]
 Abg. *[Signature]*
 Secretario de Emergencia Nacional

[Signature]
 Chel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
 Lic. Marta Colman, Coordinadora
 Coordinación de Control
 Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	✓	

Presenta Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC, que acredita que el producto terminado: PANTALÓN es un producto de origen nacional. (Fs. 12)

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022) Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio de los años 2020,2021 y 2022 no deberá ser negativo.	✓	
Balance General y Estado de Resultados (2020, 2021 y 2022)	✓	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2020,2021 y 2022 (S/ Constancia a fs. 5) se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que cumple con los índices requeridos en el PBC, con el siguiente promedio

	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, de los años: 2020, 2021 y 2022	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años: 2020, 2021 y 2022.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.
PROMEDIO	1,63	0,57	0,17

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que UNIMER S.A pudiera contraer con la secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

[Signature]
Abg. Diana Fernanda López Paraguaré
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Carlos Cardozo
Intendente

[Signature]
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Signature]
Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interín
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado (uniformes, textiles) con la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) del año 2020, y con el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del año 2022 cuya sumatoria alcanza el 50% del monto total ofertado en el presente ítem. (Fs. 17/25).

CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
Patente comercial del taller, la cual debe estar vigente a la fecha de apertura de sobres.	Fs. 76/81	
Declaración Jurada de la ubicación del taller, con los datos del mismo. La visita al sitio puede ser realizada por el área solicitante en el proceso de evaluación técnica.	✓	
Declaración jurada del listado de maquinarias con las que cuenta el taller con su cuadro de revalúo y depreciación	✓	
Declaración jurada de la nómina de empleados.	✓	
Copia del Registro Industrial (RIEL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	✓	
Copia del Título y Registro de Marca de los productos.	✓	

El oferente ha proporcionado evidencia documentada que demuestra el cumplimiento de la capacidad técnica: Dispone de un taller para confección de prendas de vestir habilitado por el Municipio de la ciudad donde se encuentra asentado (fs. 5/6 y fs. 26). Cuenta también con maquinarias para trabajos de confecciones de prendas de vestir ((fs. 27/36) y personal capacitado en confecciones de prendas de vestir (fs. 37/38. Posee Registro Industrial (RIEL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (fs. 39) y copia del título y registro de marca de los productos (fs. 40).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el formulario de oferta y la planilla de precios del oferente los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los productos requeridos de la firma UNIMER S.A, los cuales se puede observar que CUMPLE con los requerimientos solicitados en el PBC.

Culminado el proceso de evaluación del ITEM 2. PANTALÓN EN TELA ZARGA, se concluye que la empresa UNIMER S.A reúne todas las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para proveer los productos objeto de la presente contratación.

[Firmas y sellos de autoridades]

Cnel. DCEM (R) **ROBERTO GUERRERO**
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Chirifán, Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el **artículo 62 del Decreto 9823/23** que dice: "**Contenido del informe de evaluación.** El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de adjudicación con las recomendaciones pertinentes.". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" que dice en su artículo 4° num, 1: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación" se realizó el cálculo pertinente y se analizó la explicación remitida por el oferente para el ITEM 1. UNIFORME PARA OPERARIOS. CAMISA MANGA LARGA; concluyéndose que los precios presentados en ambos ítems resultan ACEPTABLES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente LICITACIÓN- MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OPERARIOS" ID N° 442.945 a la empresa UNIMER S.A conforme al siguiente detalle:


Lic. Gabriela Román Bernaldo
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colman
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colman
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

ITEM 1. UNIFORME PARA OPERARIOS. CAMISA MANGA LARGA: A un precio unitario de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (GS. 141.500) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria conforme se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Uniforme para operarios	Unidad	Unidad	Nacional	165	321	141.500	45.421.500

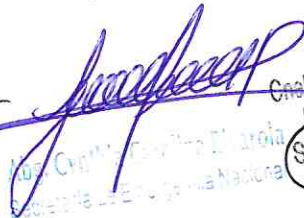
ITEM 2. UNIFORME PARA OPERARIOS. PANTALÓN DE TELA ZARGA: A un precio unitario de GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (Gs. 119.500) por las cantidades mínimas y máximas establecidas, según disponibilidad presupuestaria conforme se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Uniforme para operarios	Unidad	Unidad	Nacional	165	321	119.500	38.359.500

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 7 de agosto del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


Lic. Estelita Nazario Pérez
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Cristian Rodríguez
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE A. CEBERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

UNIMER SA

AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
Radio de Liquidez	Radio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
2020	1,48	0,49
2021	1,37	0,06
2022	2,06	0,09
Promedio	1,63	0,17

Utiidad despues de		Patrimonio	
Activo Corriente	Pasivo Total	Impuesto	
2020	7.150.192.307	7.539.128.219	2.707.035.358
2021	4.505.532.791	5.191.198.370	1.892.868.288
2022	5.026.103.120	5.789.117.057	3.345.533.329

